

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320016141 Fecha: 16-02-2024 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 16 de febrero de 2024

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta Petición Ciudadana. Solicitud de intervención en la Calle 82 con Carrera 16 - Localidad de Chapinero. Radicado UAERMV No. **20241120012762** de 2 de febrero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

"(...) @UMVbogota @CarlosFGalan @CityNoticiasTv llevo reportando este hueco hace más de un mes y no pasa nada..."

Por favor ayuda!!!! Gracias. #100diasporBogota @RedMasNoticias @jnietoblanco (...)" (SIC)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UVM se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano - SIGIDU, el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidencio que el segmento vial ubicado en la Calle 82 entre Carrera 15 y Carrera 16, se tiene priorizado para ejecutar actividades de Parcheo, en el primer trimestre del 2024.

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ESTADO
143154	2000714	CL 82	AK 15	KR 16	Intermedia	Priorizado Diagnóstico: Parcheo
143155	2000702	CL 82	AK 16	KR 16A	Intermedia	No Priorizado

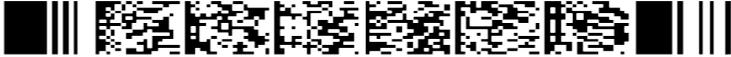
	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320016141 Fecha: 16-02-2024 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Ahora bien, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.

En cuanto al segmento vial con la observación “No Priorizado”, no se encuentra incluido a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023. Así mismo se informa que, no se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para su ejecución.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20241320016141 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 16-02-2024 10:17:08
 00a7da79d48d0f67cbb4543adfe2cd6bbdd78ff65202ff136c3a4e07b5d341db Codigo de Verificación CV: 3d2fb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 22/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.